



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 6 Agosto 2020

DECRETO N° 2089/2020

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Obispo Trejo – Cuartel N° 166 – Personería Jurídica 240ª/11, de fecha 12 de Junio de 2020 solicitando ayuda económica para cubrir costos de Seguros de Personal y Flota de vehículos;

Y CONSIDERANDO:

La situación económica en la que se encuentra dicha Asociación, carente de recursos por la falta de ayuda a nivel nacional y provincial para desarrollar su funcionamiento normal;

Que el cuerpo de bomberos perteneciente a esta asociación siempre ha demostrado disposición para colaborar en los distintos eventos, encuentros o demás actividades en las que se requiriera de sus prestaciones, ya sea para organizar, prevenir o asistir en los mismos garantizando la seguridad de los participantes del evento organizado por este municipio.

Que ante el requerimiento de las distintas instituciones del pueblo, los bomberos siempre han estado atentos con su personal, vehículos e instrucciones, haciendo muchas veces docencia sobre los métodos de prevención, manejo de siniestros o de situaciones de peligro, en favor del aprendizaje y formación de niños y jóvenes.-

Que ante los posibles problemas que se originen en nuestra comunidad o zona de influencia, sabemos que podemos contar con esta Asociación, su personal y herramientas, más aún en este tiempo de incertidumbre y desconcierto a lo que nos expone el COVID 19 o bien cualquier otro siniestro que pudiere ocurrir.



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Que es imprescindible, tanto para esa Asociación como para la comunidad toda, que los vehículos y el personal del cuartel estén asegurados como corresponde para que así podamos contar con ellos y los mismos puedan desarrollar su trabajo tranquilos y con seguridad.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE, en carácter de subsidio, la suma de \$ 53.536,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Seis), que serán destinados al pago de cobertura de seguro de vehículos identificados con patente OXA 014 – Y – ERY112, y del Personal del Cuartel de Bomberos N° 166 de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Obispo Trejo.-

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNESE que la erogación de dicho monto se efectúe en 5 (cinco) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primero de \$ 21.036,00 (Pesos Veintiún Mil Treinta y Seis) perteneciente al mes de Agosto del año 2020, y las restantes de \$ 8.125,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Veinticinco) cada una, perteneciente a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1º, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º.- EL PRESENTE DECRETO será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal, tomen conocimiento quienes corresponda, gírese a la Contaduría Municipal para su diligenciamiento y archívese